



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Consejo Deliberante

ORDENANZA N° 16 / 88

VISTO : Las condiciones de trabajo en que se desempeña el Personal Superior de la Municipalidad de Epuyén en cuanto al clima y a la rigurosidad del habitat en que se desenvuelve tal trabajo; y

CONSIDERANDO : Que se ha previsto a nivel institucional la compensación económica de tales condiciones de trabajo;

Que el Municipio de Epuyén debe velar por el buen desempeño de las funciones del citado Personal Superior y

Que el resto del Personal Municipal ya goza de tal beneficio

POR ELLO : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de Facultades que le son propias,
sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Facúltase al Departamento Ejecutivo a abonar, en concepto de bonificación por zona desfavorable, el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del Personal Superior como adicional de sus respectivas remuneraciones.-

Artículo 2º : Dicho monto adicional se incorporará al sueldo básico y a las planillas de haberes en la forma que prescribe La Ley.-

Artículo 3º : Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y, cumplido, archívese.-

DANIEL FEDERICO OLIVET
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



FAUSTINO ANGEL SILVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Dada en la Sala Provisoria del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, el primer día del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho.-